

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

11393 *Resolución de 2 de octubre de 2015, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se conceden los premios Reina Letizia 2015, de Accesibilidad Universal de Municipios.*

Por Resolución de 1 de abril de 2015, del Real Patronato sobre Discapacidad, se convocaron los Premios Reina Letizia 2015, de Accesibilidad Universal de Municipios, con la finalidad de recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, en el campo de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

El artículo 7 de la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, modificada por la Orden SAS/2006/2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Reina Sofía, de Accesibilidad Universal de Municipios, dispone que el jurado, a la vista de las evaluaciones realizadas, emitirá el correspondiente informe en el que se concretará el resultado de las valoraciones efectuadas, y lo remitirá al órgano instructor del expediente, quien formulará la propuesta de resolución definitiva y la elevará para su aprobación al órgano competente.

En consecuencia,

La Secretaria General, vista la propuesta formulada por el órgano instructor del expediente, el informe del Jurado de los Premios, y previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención Delegada en el organismo, ha resuelto:

Primero.

Otorgar los Premios Reina Letizia 2015 de Accesibilidad Universal de Municipios a las siguientes candidaturas, según las categorías establecidas en la base segunda de la Resolución de 1 de abril de 2015, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convocan los Premios:

Candidaturas españolas

1. Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes:

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), 15.000 euros.

2. Ayuntamientos entre 10.001 a 100.000 habitantes:

Con carácter «ex aequo», 15.000 euros.

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), 7.500 euros.

Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), 7.500 euros.

3. Ayuntamientos de 100.001 habitantes en adelante:

Ayuntamiento de Lérida, 15.000 euros.

Candidaturas latinoamericanas

1. Ayuntamientos (Alcaldías) de hasta 100.000 habitantes:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana (Ecuador), 15.000 euros.

2. Ayuntamientos (Alcaldías) de 100.001 habitantes en adelante:

Prefeitura da Cidade de São Paulo (Brasil), 15.000 euros.

La cuantía del premio de los Ayuntamientos de España es financiada al 50 por 100 por el Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación ACS, quedando distribuido su importe de la siguiente forma:

- a) Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes: 15.000 euros.
- b) Ayuntamientos de entre 10.001 y 100.000 habitantes: 15.000 euros.
- c) Ayuntamientos de 100.001 habitantes en adelante: 15.000 euros.

El importe financiado por el Real Patronato sobre Discapacidad, que asciende a 22.500 euros (7.500 euros para cada una de las categorías), lo será con cargo a la aplicación 26.106.231F. 460 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2015.

La cuantía del Premio de los Ayuntamientos (Alcaldías) latinoamericanos se financia por el Real Patronato sobre discapacidad con 10.000 euros y por la Fundación ACS y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con 20.000 euros, financiado al 50 por 100 por ambas entidades. El importe para cada una de las categorías queda distribuido de la siguiente forma:

- a) Ayuntamientos de hasta 100.000 habitantes: 15.000 euros.
- b) Ayuntamientos de 100.001 habitantes en adelante: 15.000 euros.

El importe financiado por el Real Patronato sobre Discapacidad, que asciende a 10.000 euros (5.000 euros para cada una de las categorías) lo será con cargo a la aplicación 26.106.231F490 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2015.

Segundo.

Proceder a publicar en el Boletín Oficial del Estado, la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios.

Madrid, 2 de octubre de 2015.—La Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad, Susana Camarero Benítez.